



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 562 DE 2019

(03 de octubre de 2019)

Por medio de la cual se corrige un error formal.

EL DIRECTOR TERRITORIAL CESAR

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 115 del Decreto 2150 de 1995, el numeral 15 del artículo 23 del Decreto 4108 de 2011 y de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Ley 1437 de 2011", así como el Artículo 286 del Código General del Proceso

CONSIDERANDO

Que éste despacho mediante **Resolución No. 0041 del 16 de febrero de 2016**, resolvió una Investigación Administrativa Laboral, mediante la cual resolvió SANCIONAR a la empresa **RESTREPO HOYOS S.A.S.**, por error involuntario ocurrido en esta instancia, en la parte resolutive de la **Resolución No. 0041 del 16 de febrero de 2016**, se incurrió en un error al digitar el Número de Identificación Tributaria NIT y la dirección del domicilio principal de la empresa, siendo el NIT real 802 021.732-2 y el Domicilio Principal en la Carrera 58 No. 75 – 158, Oficina 603 de Barranquilla – Atlántico.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación que no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Dirección Territorial Cesar del Ministerio del Trabajo.

Advertido lo anterior, siendo éste un error aritmético evidente y prevaleciendo la buena fe y el derecho sustancial en las actuaciones de las autoridades, aunado a la observancia de la potestad rectificadora de los errores materiales involuntarios, conforme a la remisión del artículo precedente y lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicado jurisprudencialmente como lo hizo en su oportunidad el Honorable Consejo de Estado¹¹ refiriéndose a la corrección de errores aritméticos o de transcripción, precisando lo siguiente:

*"Corrección de los actos administrativos y liquidaciones privadas. **Podrán corregirse en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los errores aritméticos o de transcripción cometidos en las providencias**, liquidaciones oficiales, y demás actos administrativos mientras no se haya ejercitado la acción contenciosa administrativa. Palmariamente, se observa la impertinencia e inaplicabilidad de la disposición al asunto debatido, no solamente por lo dicho en párrafos anteriores, sino por lo que con toda claridad se desprende de su texto: la norma se refiere exclusivamente a la corrección de yerros*

Continuación de la resolución "Por la cual se corrige un error formal"

aritméticos o de errores de transcripción incurridos en los actos administrativos, desde luego por parte de los funcionarios que los expiden" Negrilla y subrayado fuera de texto original.

Por lo anteriormente señalado, se hace necesario corregir Número de Identificación Tributaria NIT y el domicilio de la empresa, generando la subsistencia y completando el contenido de la resolución en comento, teniéndose esta providencia como parte integral de la **Resolución No. 0041 del 16 de febrero de 2016**, emanada de la Dirección Territorial Cesar del Ministerio del Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR, el artículo primero de la **Resolución No. 0041 del 16 de febrero de 2016**, en adelante téngase como Artículo primero de esta providencia lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 0041 del 16 de Febrero de 2016, mediante la cual la Dirección Territorial de Cesar resuelve SANCIONAR a la empresa RESTREPO HOYOS SAS, identificada con NIT. 77188332-8 con domicilio principal en la Carrera 58 No. 75 – 58, oficina 603 de Barranquilla / Atlántico, identificada con el Nit. 900.282.200 – 0, con multa de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$17.236.375,00) equivalentes a VEINTICINCO (25) veces el salario mínimo legal vigente con destino a la FIDUPREVISORA S.A. – FIDECOMISO FONDO RIESGOS PROFESIONALES de acuerdo a las razones expuestas en el presente proveído, y en su defecto, resuelve SANCIONAR a la empresa RESTREPO HOYOS S.A.S., identificada con NIT. 802.021.732 - 2 con domicilio principal en la Carrera 58 No. 75 – 158, oficina 603 de Barranquilla – Atlántico, con multa de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$17.236.375,00), equivalentes a VEINTICINCO (25) veces el salario mínimo mensual legal vigente, con destino a la FIDUPREVISORA S.A. – FIDECOMISO FONDO RIESGOS PROFESIONALES de acuerdo a las razones expuestas en el presente proveído

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente acto administrativo a las partes jurídicamente interesadas, en la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68, 69 y 71; advirtiendo que contra ésta no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la oficina de origen para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de su publicación y corrige el artículo Primero de la **Resolución No. 0041 del 16 de Febrero de 2016**, así como las consideraciones del mismo acto administrativo únicamente respecto de los errores corregidos.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en **Resolución No. 0041 del 16 de Febrero de 2019**, siguen sin modificación alguna, conservan su validez y por consiguiente tienen plenos efectos jurídicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los cuatro (03) días del mes de Octubre de 2019


DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
Director Territorial Cesar



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Valledupar, octubre 21 del 2019

Señor

RESTREPO HOYOS SAS

Carrera 58 75 58 oficina 603

Barranquilla Atlantico

Asunto: Citación para notificación personal de la resolución No. 0562 del 03 de octubre del 2019

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el acto administrativo de fecha 03 de octubre de 2019, sírvase comparecer a la Dirección Territorial del Cesar del Ministerio de Trabajo, ubicado en la carrera 19 No. 13B-37 de la ciudad de Valledupar- Cesar; con el fin de notificarlo personalmente de la resolución No. 0562 del 03 de octubre de 2019. De no comparecer a este despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 67 y ss. Del código de procedimiento Administrativo, y de lo contencioso administrativo.

Atentamente,



KATHERINE ANDREA CATANO GUILLEN

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Carrera 19 No. 13B 37 VALLEDUPAR CESAR Colombia

PBX: 5724006

www.mintrabajo.gov.co



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		POSTEXPRESS		Fecha Pre-Admisión: 21/10/2019 15:09:05	
Centro Operativo: PO.VALLEDUPAR		Código Postal: 12069245		YG243348972C0	
472 Devolución 8888 535	Remitente		Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - VALLEDUPAR		CRIME SÍ Devoluciones: <input type="checkbox"/> No usado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No lesido <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Destronado <input type="checkbox"/> Dirección errada
	Dirección: Cra. 19 N° 13B - 37 Barrio Alfonso Lopez		Teléfono: NIT/C.G. 12069245		
PO.VALLEDUPAR 8709 450 ORIENTE	Destinatario		Nombre/Razón Social: RESTREPO HOYOS SAS		C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Fallido AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor
	Dirección: CRA 58 NO 75 - 58 OF 603		Tel: Código Postal: 08000154		
Valores		Dice Contener: no Hay		RECIBIDO	
Peso Físico(gms):200		Valor Declarado:\$0		Elma nombre y el sello de quien recibe: JORGE CASTRO C.C. 1.048.269.704 Fecha de entrega: 23/10/19	
Peso Volumétrico(gms):0		Valor Flete:\$6.000			
Costo de manejo:\$0		Valor Total:\$6.000			
Observaciones del cliente: 803 Comodoro					

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.002.817-9 DO 25 de 95 A. 85
Atención al usuario: (87-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@84-72.com.co
Min. Transporte Lic. de carga 000700 del 20/02/2014
Min. TIC Nos Mensajera Express 001967 de 29/09/2014

472

Destinatario

Nombre/Razón Social: RESTREPO HOYOS SAS
Dirección: CRA 58 NO 75 - 58 OF 603
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080001640
Fecha de emisión: 20191021 15:03:01

Remite

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE TRABAJO
Dirección: Cra. 19 No. 13B-37 Barrio Aliso Logoz
Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR
Codigo postal: 85000195
Fecha de emisión: 20191021 15:03:01
Envío: Y0243348972CO



Valledupar, octubre 21 del 2019

RESTREPO HOYOS SAS
Carrera 58 75 58 oficina 603
Barranquilla Atlantico

Asunto: Citación para notificación personal de la resolución No. 0562 del 03 de octubre del 2019

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el acto administrativo de fecha 03 de octubre de 2019, sírvase comparecer a la Dirección Territorial del Cesar del Ministerio de Trabajo, ubicado en la carrera 19 No. 13B-37 de la ciudad de Valledupar- Cesar; con el fin de notificarlo personalmente de la resolución No. 0562 del 03 de octubre de 2019. De no comparecer a este despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 67 y ss. Del código de procedimiento Administrativo, y de lo contencioso administrativo.

Atentamente,

KATHERINE ANDREA CATANO GUILLEN

AUXILIAR ADMINISTRATIVO



El empleo
es de todos

Mintrabajo

NOTIFICACION POR AVISO

Valledupar, enero 27 del 2020

Señores

RESTREPO HOYOS SAS
Carrera 58 75 58 oficina 603
Barranquilla Atlantico

La suscrita Auxiliar Administrativa de la Dirección Territorial Cesar **KATERINE ANDREA CATAÑO GUILLEN**, conforme al artículo 69, Del Código de Procedimiento Administrativo y de contencioso administrativo procede a realizar una **Notificación** por aviso, toda vez que se citó por escrito el día 21 de octubre de 2019, Para que el citado se presentara por sí mismo o por interpuesta persona en la Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Trabajo, a notificarse personalmente de la resolución No. 0562 del 03 de octubre de 2019 lo cual no ha sucedido hoy. El contenido del Acto Administrativo que se notifica es:

Partes: oficio vs RESTREPO HOYOS SAS

resolución: No 0562 del 03 de octubre de 2019

por la cual se corrige un error formal

Se deja constancia que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, lo cual será certificado por la empresa de correos.

Se informa que contra el presente acto administrativo procede recurso alguno

Autoridad quien lo expide: **DELWIN JIMENEZ BOHORQUEZ** director territorial cesar

Se adjunta a este aviso copia íntegra de la resolución 1 folios.

Atentamente,



KATERINE ANDREA CATAÑO GUILLEN

AUXILIAR ADMINISTRATIVO





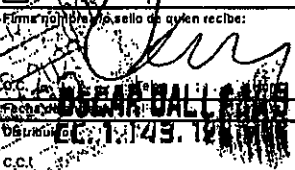

Entregando lo mejor de los colombianos



Prueba de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.052.917-9			
PORTEXPRESS Centro Operativo: PO.VALLEDUPAR Fecha Pre-Admisión: 27/01/2020 15:15:58		Orden de servicio: 13130521		YG251301230C0	
8888 535 Devolución	Remitente: Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - VALLEDUPAR Dirección: Cra. 19 N° 13B - 37 Barrio Alfonso Lopez M.T.C.C/T.1830115226 Referencia: Teléfono: Código Postal: 200001498 Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR Código Operativo: 07709450	Destinatario: Nombre/Razón Social: RESTREPO HOYOS Dirección: CRA 58 NO 75 - 5B Código Postal: 080001844 Tel: Depto: ATLANTICO Ciudad: BARRANQUILLA		Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NC No existe <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	
	Valores: Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$8.000 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$8.000	Dice Contenedor: Observaciones del cliente: SE MUJO	Firma/Nombre y sello de quien recibe: 		Fecha de entrega: 27/01/2020
					

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

 www.4-72.com.co